

# Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:**11/2016.
2. **CARÁTULA:** *NOYME YORE ISMAEL Y OTROS S/ USURPACIÓN DE FUNCIONES Y OTROS.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Usurpación de Funciones y Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Abg. Josefina Aghemo.
5. **DEFENSOR PRIVADO:** Abg. Ricardo Preda.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Tribunal de Apelación Penal 3ª Sala, integrado por Waldir Servín, Cristóbal Sánchez y Agustín Lovera Cañete.
8. **PROCESADOS:** Noyme Yore, Sindulfo Alegre, Cristhian Figueroa, Lorenzo Vera, Vivian Valenzuela y Carlos Molinas.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 21/03/16
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 21/09/16
11. **ETAPA PROCESAL:** - Con relación al imputado CRISTHIAN DAVID FIGUEROA por A.I. Nro. 769 de fecha 20/07/17 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 9 a cargo del Juez Rolando Duarte, resolvió *HACER LUGAR a la Suspensión Condicional del Procedimiento*
  - Con relación al imputado VIVIAN VALENZUELA por A.I. Nro. 703 de fecha 20/07/17 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 9 a cargo del Juez Rolando Duarte, resolvió *HACER LUGAR a la Suspensión Condicional del Procedimiento*
  - Con relación al imputado SINDULFO ALEGRE por A.I. Nro. 700 de fecha 20/07/17 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 9 a cargo del Juez Rolando Duarte, resolvió *HACER LUGAR a la Suspensión Condicional del Procedimiento*
  - Con relación al imputado CARLOS MOLINAS por A.I. Nro. 701 de fecha 20/07/17 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 9 a cargo del Juez Rolando Duarte, resolvió *HACER LUGAR a la Suspensión Condicional del Procedimiento*
  - Con relación al imputado LORENZO RAMON VERA GAMARRA por A.I. Nro. 702 de fecha 20/07/17 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 9 a cargo del Juez Rolando Duarte, resolvió *HACER LUGAR a la Suspensión Condicional del Procedimiento.*

# Observatorio de causas judiciales

## 12. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:

- Fue apelada la S.D. Nro. 90 de fecha 08/04/19 del Juzgado Penal De Sentencia Nro. 35 a cargo del Abg. JUAN CARLOS ZARATE por la cual *se condenó a la Sra. Noyme Yore Ismael a un año de pena privativa de libertad con suspensión a prueba de la Ejecución de la condena.*
- Por Acuerdo y Sentencia Nro. 53 de fecha 22/08/19 por la cual el Tribunal de Apelación en lo Penal, 3era Sala integrado por los Magistrados Waldir Servín, Cristóbal Sánchez y Agustín Lovera Cañete, resolvió: *DECLARAR LA NULIDAD de la S.D. Nro. 90 de fecha 08/04/19 dictada por el Tribunal de Sentencia, presidido por el Juez Penal Abog. Juan Carlos Zarate Pastor, e integrado por los jueces penales Abog. Cynthia Lovera Brítez y Abog. Julián López Aquino como miembros titulares, debiendo ordenarse el REENVIO de la presente causa a otro tribunal de sentencia a fin de realizarse un nuevo juicio, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.*
- En fecha 15 de octubre del 2019 el Juzgado Penal de Sentencias Nro. 20 de la Capital, a cargo de la Jueza Rossana Maldonado, dio inicio al Juicio Oral y Público en la presente causa y por S.D. Nro. 40 de fecha 12/11/19 el Tribunal de Sentencia integrado por los Jueces Rossana Maldonado, Jesús María Riera Monzón y Elsa María García Hulskamp, resolvió: *Absolver de reproche y pena a la acusada Noyme Yore Ismael.*
- Providencia de fecha 03/12/19 en atención al Recurso de Apelación Especial de fecha 28/11/19 presentado en contra de la S.D. Nro. 40 de fecha 12/11/19 por los Agentes Fiscales Rodrigo Estigarribia y Diego Augusto Arzamendia.
- Providencia de fecha 07/01/2020 por la cual el Juzgado Penal de Sentencias a cargo de la Abog. Rossana Maldonado tuvo por contestado el traslado corrido al Ministerio Publico conforme al requerimiento fiscal Nro. 121 de fecha 31/12/19 presentado en el Juzgado en fecha 02 de enero del 2020 y de conformidad a lo establecido en el art. 470 del C.P.P. se elevó al Juzgado de Apelación Penal 3era sala en donde se encontraba para su estudio correspondiente.
- En fecha 17 de febrero de 2020 se remitió a la Sala Penal de la C.S.J. a fin de que sea estudiada la impugnación presentada por el Juez José Agustín Fernández contra la excusación del Juez Arnulfo Arias, miembro del Tribunal de Apelación 3era Sala de la Capital. Se hallaba en el despacho del Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, quien se encontraba como preopinante.
- En fecha 14/04/20 la Sala Penal de la C.S.J. dictó el A.I. Nro. 213 por el cual *se hizo lugar a la impugnación planteada por el Juez José Agustín Fernández del Tribunal de Apelaciones en lo Penal 3era sala de la Capital, en ese sentido, se remitió el presente expediente a dicho Tribunal de Apelación en fecha 17/04/20.*

# Observatorio de causas judiciales

- El presente expediente se hallaba en estudio en el Tribunal de Apelación Penal 3era sala, integrado por los Magistrados Arnulfo Arias, Bibiana Benítez Faria y Carlos Ortiz Barrios para la resolución correspondiente.

### **13. ÚLTIMA ACTUACIÓN:**

-Por S.D. Nro. 25 de fecha 09/07/20 el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala integrado por los magistrados Carlos Ortiz Barrios, Bibiana Benítez Faria y Arnulfo Arias resolvió: *ADMITIR el recurso de Apelación especial interpuesto por los Agentes Fiscales Rodrigo Estigarribia y Diego Arzamendia, contra la S.D. Nro. 410 del 07/11/19 y la adhesión del representante de la defensa. DECLARAR, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos, LA PRESCRIPCION DEL HECHO PUNIBLE INVESTIGADO en esta causa y la EXTINCION DE LA SANCION PENAL.*

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional  
Actualizado en fecha 13/05/2024*